

## ACUERDO METROPOLITANO No 23

(Octubre 25 de 2018)

*“Por el cual se adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS- Regional del Valle de Aburrá, 2017-2030 actualizado según Metodología de la Resolución N° 0754 de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio”.*

### LA JUNTA METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere las leyes 99 de 1993 y 1625 de 2013, el Decreto N°1077 de 2015, Resolución N° 0754 de 2014 y el Acuerdo N° 10 de 2013

#### ACUERDA

**Artículo 1º.** Adoptar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS Regional 2017-2030, para el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y los municipios que la integran, el cual hace parte integrante del presente Acuerdo Metropolitano.

**Artículo 2. OBJETIVO DEL PGIRS.** El objetivo principal del PGIRS-Regional 2017-2030, es fortalecer el Modelo de Gestión Integral Regional de Residuos Sólidos en el Valle de Aburrá, orientado a promover el logro de una economía circular en la región metropolitana de conformidad con el documento CONPES 3874 de 2016, mediante la unificación del modelo educativo para el fortalecimiento de la cultura de la separación en la fuente, el aprovechamiento, la limpieza pública, el desarrollo de competencias laborales y formalización del empleo del reciclador a través del empresarismo del aprovechamiento, la financiación y coordinación para el desarrollo de infraestructura y logística

para lograr las metas regionales y municipales; el estudio y análisis de alternativas para un nuevo sitio de disposición final regional, la sistematización de la información a través de un Sistema de Información Metropolitano para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, complementado con todas las demás metas del Plan. Además de apuntar al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) acorde al CONPES 3918 de 2018 y promover el logro de las metas trazadas desde la Ordenanza Departamental 10 del 22 de abril de 2016 programa “Basura Cero”.

**Artículo 3º. DOCUMENTOS TÉCNICOS DE SOPORTE AL PLAN.** El Documento Técnico de Soporte “Actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Regional del Área Metropolitana del Valle de Aburrá 2017 – 2030”, conjuntamente con todos sus anexos respectivos, hace parte integral del presente acuerdo y en lo pertinente tienen carácter vinculante con los PGIRS Municipales de los municipios que integran el Valle de Aburrá.

**ARTICULO 4º COMPONENTES VINCULANTES:** Serán componentes vinculantes para los PGIRS de los municipios adscritos a la jurisdicción al Área Metropolitana del Valle de Aburrá las metas de aprovechamiento y aquellos asuntos considerados de carácter metropolitano.

Según lo descrito en el siguiente cuadro:

| Meta   | Meta definitiva  | Línea base regional 2016 | Metas intermedias |          |          |          |
|--|--|--------------------------|-------------------|----------|----------|----------|
|  |  |                          | Año 2019          | Año 2023 | Año 2027 | Año 2030 |
| <b>Meta 1.</b> Incrementar el Aprovechamiento de los residuos reciclables del <b>25% al 30%, a partir del 15.6 % línea base, del total generado</b> al año 2030 con inclusión de recicladores.                                       | 30%  | 15.6%                    | Δ4%               | 21%      | 25%      | 30%      |
| <b>Meta 2.</b> Incrementar el Aprovechamiento (tratamiento, acorde al Decreto 1784 del 2017) de residuos orgánicos entre el <b>35% al 40% del total generado</b> al año 2030, a partir de la línea base del 6% recuperado en el 2016 | 35%  | 6%                       | Δ2%               | 14%      | 24%      | 35%      |
| <b>Meta 3.</b> Un nuevo sitio regional de Disposición final evaluado (conforme al Decreto 1784 de 2017 o al que lo sustituya, y a los Usos del Suelo) al 2025 y legalizado al año 2030   | Nuevo Sitio de Disposición final evaluado y licenciado | 0%                       | 0%                | 0%       | 50%      | 100%     |
| <b>Meta 6.</b> Incrementar el aprovechamiento de RCD <b>al 55% del potencial aprovechable</b> al año 2030 y partiendo de un 2% aprovechado en el 2016  | 55%  | 2%                       | Δ18%              | 30%      | 45%      | 55 %     |

| Meta  | Meta definitiva                            | Línea base regional 2016 | Metas intermedias |          |          |          |
|---|--|--------------------------|-------------------|----------|----------|----------|
|   |  |                          | Año 2019          | Año 2023 | Año 2027 | Año 2030 |
| <b>Meta 8.</b> Diseñar y entregar en funcionamiento un Sistema de información Integral para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos.  | Sistema de información en marcha           | 0%                       | 100%              | 100%     | 100%     | 100%     |
| <b>Meta 9.</b> Maximizar (Consolidar) la cultura de la separación en la fuente y la limpieza pública en los usuarios con Modelo Educativo Regional Unificado en el 2030                                       | Modelo estructurado e implementado         | 0%                       | 30%               | 60%      | 90%      | 100%     |
| <b>Meta 12.</b> Ubicación y Puesta en marcha de modelos de transferencia (estación de transferencia, entre otros,...)   | Modelos de transferencia en funcionamiento | 0%                       | 0%                | 40%      | 60%      | 100%     |
| <b>Meta 14.</b> Incrementar el Aprovechamiento de los residuos reciclables en la zona rural el <b>20%</b> al año 2030 <b>del total generado en dicha zona.</b>  | 20%  | 5%                       | Δ5%               | 17 %     | 20 %     | 20 %     |
| <b>Meta 15.</b> Incrementar el Aprovechamiento (tratamiento, acorde al Decreto 1784 del 2017) de residuos orgánicos en la zona rural entre el <b>40%</b> al año 2030 <b>del total generado en dicha zona.</b> | 40%  | 2%                       | Δ8%               | 20%      | 30%      | 40%      |

Para las metas propuestas para el año 2019, los municipios integrantes del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, tendrán en cuenta la respectiva línea base de su PGIR municipal y conforme a ésta incrementarán la meta según los deltas (Δ) propuestos en la anterior tabla.

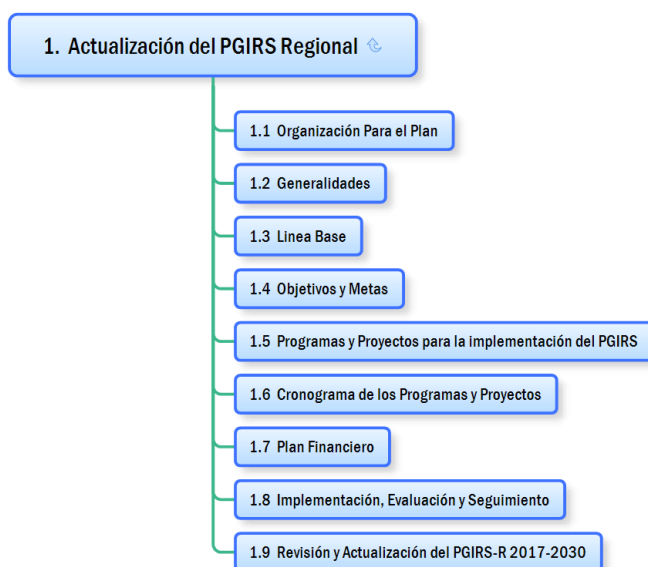
**Parágrafo 1.** Este Plan define en el corto, mediano y largo plazo la política pública y logro de metas estratégicas regionales y coadyuvará al logro de las metas municipales, para lo cual cada municipio deberá incorporarlas a sus propios PGIRS locales.

**Parágrafo 2.** En el caso que el ente territorial cuente con una alternativa municipal o regional viable, distinta a la aquí planteada se aceptará como válida sin obligar a los Municipios a vincularse a un proyecto adicional.

**ARTÍCULO 5°. DOCUMENTO PGIRS REGIONAL.**

El documento PGIRS Regional está constituido por 12 programas y 27 proyectos para alcanzar las metas regionales, los objetivos, los programas y proyectos del PGIRS- Regional 2017-2030; que se encuentran estructurados con base en la Resolución Ministerial N° 0754 de 2014, y jerarquizados conforme a validaciones del Grupo Coordinador, y sus contenidos están detallados dentro del Documento Técnico denominado “Actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Regional del Valle de Aburrá 2017-2030” que hace parte del presente acuerdo.

Estructura del PGIRS Regional



Resumen de programas y proyectos priorizados por el Grupo Coordinador con base en la Resolución Ministerial N° 0754 de 2014.

a la jurisdicción al Área Metropolitana del Valle de Aburrá, se procurará por la aplicación de los documentos técnicos y los tiempos establecidos en el PGIRS Regional, de los elementos que se describen a continuación:

**ARTICULO 6°.** LINEAMIENTOS: Para el ajuste e implementación de los PGIRS de los municipios adscritos

| Meta   | Meta definitiva                             | Línea base 2016 | Metas intermedias |          |          |          |
|--|---|-----------------|-------------------|----------|----------|----------|
|  |   |                 | Año 2019          | Año 2023 | Año 2027 | Año 2030 |
| <b>Meta 4.</b> Estándares técnicos y jurídicos para la estructuración y desarrollo empresarial de los recicladores   | Documento técnico y jurídico                | 0%              | 100%              | 100%     | 100%     | 100%     |
| <b>Meta 5.</b> Estructurar y poner en funcionamiento el Módulo Educativo Regional Unificado para el desarrollo de competencias laborales de aprovechamiento de residuos reciclables  | Modulo diseñado y puesto en marcha          | 0%              | 100%              | 100%     | 100%     | 100%     |
| <b>Meta 7.</b> Homologación regional de procesos técnicos y jurídicos para los actores de la cadena de gestión de los RCD al año 2020. (Separación en la fuente, almacenamiento, recolección y transporte, aprovechamiento y disposición final)  | Guía elaborada y socializada                | 0%              | 60%               | 100%     | 100%     | 100%     |
| <b>Meta 10.</b> Directrices regionales para homologar la prestación del servicio, la cultura de manejo, la cuantificación y caracterización de los residuos especiales.  | Documento con Directrices                   | 0%              | 100%              | 100%     | 100%     | 100%     |
| <b>Meta 11.</b> Maximizar la cobertura de separación en la fuente, aprovechamiento y recolección de no aprovechables en zonas de difícil acceso en el 2030, por medio de ECAS para reciclables y de instalaciones y/o estaciones para el aprovechamiento, a través del tratamiento de residuos orgánicos en 38 barrios de un total de 50           | Número de barrios de difícil acceso         | 0%              | 10%               | 30%      | 50%      | 77%      |
| <b>Meta 13.</b> Directrices para homologar la línea base de la generación y caracterización de los residuos de corte de césped y poda de árboles en los municipios y lograr la articulación entre prestadores de no aprovechables y gestores de proyectos de aprovechamiento (tratamiento, acorde al Decreto 1784 del 2017) de residuos orgánicos. | Documento con Directrices                   | 0%              | 100%              | 100%     | 100%     | 100%     |
| <b>Meta 16.</b> Directrices para incorporar nuevas tecnologías de barrido en los municipios y evaluación de su potencial aprovechable al 2019.   | Documento con Directrices                   | 0%              | 100%              | 100%     | 100%     | 100%     |
| <b>Meta 17.</b> Plan de Gestión del riesgo estructurado al año 2020  | Documento elaborado, socializado y adoptado | 0%              | 100%              | 100%     | 100%     | 100%     |
| <b>Meta 18.</b> Directrices para homologar línea base de áreas de lavado municipal y procedimientos para el uso eficiente y ahorro del agua al 2023  | Documento con Directrices                   | 0%              | 20%               | 100%     | 100%     | 100%     |

**PARÁGRAFO:** Para los temas de educación ambiental y generación de cultura para el apropiado manejo de los residuos sólidos urbanos, las estrategias propuestas deberán articularse con el modelo de “Área Educada” adoptado mediante Acuerdo Metropolitano No. 14 de 28 de octubre de 2011.

**Artículo 7°.** **COMPETENCIAS Y COORDINACIÓN GENERAL:** El Área Metropolitana del Valle de Aburrá, será responsable de la coordinación de la implementación y ejecución de los programas y proyectos del Plan conjuntamente

con los delegados que para este propósito establezcan los Alcaldes de cada municipio, los cuales harán la gestión necesaria para lograr la vinculación y articulación con todos los agentes de la cadena, especialmente las empresas prestadoras del servicio público de aseo, las empresas formalmente constituidas del servicio complementario de aprovechamiento, los gestores, las organizaciones de recicladores, los transformadores, los grandes generadores, la academia, los gremios, las ONGS, etc, muchos de los cuales están identificados en las bases de datos del PGIRS-Regional.

**PARÁGRAFO.** Facúltase a la Secretaría General del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, conjuntamente con la Subdirección Ambiental, para que a través de comisión especial, establezca las concertaciones necesarias con las secretarías responsables de la implementación y actualización de los PGIRS de los municipios que conforman esta Entidad, para coordinar las modificaciones necesarias en los mismos.

**Artículo 8º. RECURSOS.** El Área Metropolitana del Valle de Aburrá y cada municipio de la Región Metropolitana deberán apropiarse y disponer los recursos técnicos, humanos y financieros que sean necesarios y conforme a sus presupuestos y Planes Operativos Anuales, para la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Regional –PGIRS Regional-, de conformidad y en armonía con los PGIRS Municipales, de acuerdo con el ámbito aplicable a sus competencias y metas de los respectivos Planes de Gestión Integral de Residuos.

**Artículo 9º. CONTROL Y SEGUIMIENTO.** Para este fin se cuenta con la Mesa Regional de Residuos Sólidos conformada mediante Acuerdo Metropolitano N° 30 de 26 de noviembre de 2007, instancia que articulada con la Subdirección que delegue la Dirección y con base en el Sistema de Información Metropolitano para la Gestión de Residuos, deberán elaborar y presentar un informe anual de seguimiento y evaluación de la implementación y ejecución del PGIRS-R a la Junta Metropolitana del Área Metropolitana de Valle de Aburrá.

**Artículo 10º. ARTICULACIÓN DEL PGIRS con EI PEMOT, POTs y/o PBOT.** Las disposiciones contenidas en el presente acuerdo para efectos de la implementación de sus programas, ejes estratégicos, serán tenidas en cuenta, en lo pertinente en las actualizaciones del Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial y posteriormente con cada uno de los POT y/o PBOT Municipales.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo del artículo No. 16 del Acuerdo Metropolitano No. 15 de 2006 por medio del cual se adoptan las normas obligatoriamente generales en materia de planeación y gestión del suelo y se dictan otras disposiciones.

**Artículo 11º. ACTUALIZACIÓN DEL PGIRS-R:** El PGIRS-R 2017-2030, podrá ser actualizado y ajustado por periodos acorde con la Metodología de la Resolución Ministerial N° 754 de 2014 y normas complementarias y/o modificatorias, según con los soportes de la necesidad y pertinencia del ajuste, manteniendo o modificando las metas estratégicas del Plan a largo plazo, con base en argumentos previamente presentados en la Evaluación y Seguimiento al mismo.

**Artículo 12º. AUTORIZACIÓN:** Autorizar al Director del Área Metropolitana del Valle de Aburrá para que reglamente las acciones que garanticen la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Regional -PGIRS Regional-.

**Artículo 13º. ADOPCIÓN:** El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Regional –PGIRS Regional- que se adopta mediante este acto administrativo con sus objetivos, metas y programas, se formuló con base en el conocimiento, estudios

técnicos en la materia y procesos de participación y consulta con diversos actores de la cadena, y la correspondiente validación de parte del Grupo Coordinador.

**Artículo 14º. SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS:** Como parte de los proyectos priorizados para la implementación del PGIRS Regional se desarrolla el Sistema de Información Metropolitano para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, el cual consiste en un mecanismo de suministro eficiente, veraz y oportuno, para proveer y consultar información relacionada con la Gestión Integral de Residuos en el Valle de Aburrá y sus municipios asociados, con el fin de hacer seguimiento, control y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Regional y de los PGIRS Municipales del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

El Sistema de Información Metropolitano para la Gestión Integral de Residuos del Valle de Aburrá, cuyo diseño, puesta en marcha, administración, operación y mantenimiento estará a cargo del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y el ingreso de la información será responsabilidad, según obligaciones de ley y competencias, de las autoridades ambientales de la región, de los municipios, de los prestadores de servicios públicos de aseo y servicios complementarios del aprovechamiento, de los gestores, de los transformadores, de los grandes generadores, de comercializadores, y en general de parte de todas aquellas organizaciones relacionadas con la cadena de gestión de residuos, que por obligación o acuerdos formalizados, se comprometan con el oportuno registro de datos y consultas para su beneficio y el de toda la ciudadanía, según lo establecido en la Ley 142 de 1994, la Resolución N° 754 de 2014, de la Resolución N°0472 de 2017 y demás normas que se establecen en Colombia, en materia específica y general, con relación al suministro y uso de la información relacionada con los servicios públicos domiciliarios y protección del medio ambiente.

**Parágrafo:** El Sistema de Información Metropolitano para la Gestión Integral de Residuos del Valle de Aburrá se desarrolla teniendo como precepto el derecho al acceso a la información de manera oportuna y transparente, según los artículos 20, 23 y 74 de la Constitución Nacional y la normatividad específica de transparencia, eficacia y oportunidad.

**Artículo 15º.** El contenido del presente acuerdo será debidamente publicado en la Gaceta o Boletín Ambiental Metropolitano, que se hace de forma digital en la página web [www.metropol.gov.co](http://www.metropol.gov.co).

**Artículo 16º:** Derogar el Acuerdo Metropolitano N° 04 del 27 de febrero de 2006, que adoptaba el Plan de Gestión Integral de Residuos Regional 2006-2020; al igual que las normas reglamentarias que le sean contrarias.

**Artículo 17º.** El presente Acuerdo Metropolitano rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal del municipio de Medellín;

Este Acuerdo fue debatido y aprobado en reunión de Junta Metropolitana del veinticinco (25) de octubre de 2018, según consta en el Acta respectiva.

Dado en Medellín, a los veinticinco (25) días del mes octubre de 2018.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA**

**Alcalde de Medellín**

**Presidente**

**EUGENIO PRIETO SOTO**

**Director**

**Secretario**